

REQUISITOS PARA LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA

ENTREGA DE CONSTANCIAS DE RESIDENCIA:

3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A.M. A 04:00 P.M.

ART. 103. Numeral 2 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Con fundamento en el Artículo 47 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para la expedición de la constancia de residencia, se deberán de entregar los siguientes documentos:

1. El documento que acredite la antigüedad del solicitante en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, debiendo de contener el nombre del solicitante y fecha, como por ejemplo: comprobante de ingresos, contrato de arrendamiento notariado, convenio transaccional, recibos de inscripción o colegiatura, factura con sello y membrete, recibo de impuesto predial, hoja rosa del IMSS y otros.
2. Identificación oficial (IFE, Pasaporte vigente, Licencia de conducir vigente, cartilla militar, SEPOMEX).
3. Comprobante de domicilio **reciente (Max. 2 meses)** dentro de la jurisdicción municipal (Agua, Luz, Telmex).
4. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. 2 fotografías tamaño infantil blanco y negro o color, en papel mate y actuales.

Solicita la constancia para (motivo): _____

Tipo de identificación que exhibe: _____ Folio: _____

Documento antiguo que presenta: _____ Fecha antigua: _____

Fecha de solicitud del trámite: _____

Teléfono (casa o celular): _____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS ANTERIORMENTE SON CIERTOS.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

PARA EXTRANJEROS

Con fundamento en el Artículo 48 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tratándose de extranjeros que soliciten la constancia de residencia, deberán acreditar su legal estancia con el documento migratorio FM2 o FM3 vigente al momento de su solicitud, además de cumplir con los requisitos señalados.

- El trámite es personal y solo para mayores de edad. En caso de no acudir el solicitante, se deberá presentar carta poder con copia de identificación oficial del apoderado.
- Todos los documentos solicitados se deberán de presentar en original y una copia.
- De ser procedente la expedición de la constancia de residencia, ésta deberá de ser recogida por el solicitante dentro de los 30 días naturales siguientes a su expedición, de lo contrario será cancelada.
- En caso de que falte algún documento, no se le dará trámite a la solicitud de constancia de residencia.
- En caso de que el motivo del presente trámite sea el **REGISTRO EXTEMPORÁNEO**, favor de anexar copia fotostática del certificado de **NACIDO VIVO**, copia de la **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA** Estatal y/o Municipal; y de preferencia que dicho trámite lo realice la madre.
- **LOS DATOS PERSONALES QUE USTED PROPORCIONA SERÁN UTILIZADOS ÚNICAMENTE CON FINES ESTADÍSTICOS Y/O DAR TRÁMITE A SU SOLICITUD**, de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en sus artículos 137, 141, P.O.E. 03 mayo 2016; y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en los artículos 28, 29 y demás relativos a la materia.